



PRESIDENCIA

# Resolución Ejecutiva Regional

N° 039 -2014-GRH/PR.

HUANUCO, 17 ENE. 2014

VISTO:

El Memorandum N° 044-2014-GRH/PR de fecha 17 de enero del dos mil catorce, de la Presidencia Regional y;

CONSIDERANDO :

Que, la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que estos emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa, tienen por misión organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias, para contribuir con el desarrollo integral y sostenible de la región, sus normas y disposiciones se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 047-2013-GRH/CR se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional Huánuco, el cual establece que el Presidente Regional es la máxima autoridad de la jurisdicción, representante legal y titular del pliego presupuestal del Gobierno Regional Huánuco;

Que, el artículo 23° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que “El Vicepresidente Regional reemplaza al Presidente Regional en casos de licencia concedida por el Consejo Regional por ausencia o impedimento temporal, entre otros supuestos previstos en dicho dispositivo legal”;

Que, en mérito al Memorandum N° 043-2014-GRH/PR de fecha 17 de enero del dos mil catorce y en atención al documento del visto, resulta necesario formalizar la encargatura de funciones en mención, a fin de garantizar las actividades administrativas del Gobierno Regional Huánuco;

Que, en uso de las facultades y atribuciones otorgadas por la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento y el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Huánuco, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 047-2013-CR/GRH;

SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- ENCARGAR, al Sr. JHONY JULIÁN MIRAVAL VENTURO – Vicepresidente Regional, las funciones de la Presidencia Regional, a partir del 20 al 21 de enero del presente año, por los considerandos expuestos en la presente Resolución.**

**Artículo Segundo.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Vicepresidencia Regional, Gerencia General Regional, interesado y demás órganos correspondientes del Gobierno Regional Huánuco.**

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



GOBIERNO REGIONAL HUANUCO

Med. Luis R. Picón Quedo  
PRESIDENTE

